



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 793-2024-GDS-MPT/P, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 199-2024-SGMYBS-GDS-MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la (e) de la Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social; Informe N° 057-2024-OMAPED-SGDMYBS-GDS/MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Especialista OMAPED; Oficio Múltiple N° D000134-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Dirección del Viceministerio de Prestaciones Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 6°. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, el artículo 20°. Atribuciones del alcalde. Son atribuciones del alcalde, entre ellos: Numeral 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (...) Numeral 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante el Informe N° 793-2024-GDS-MPT/P, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 199-2024-SGMYBS-GDS-MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la (e) Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social; así como al Informe N° 057-2024-OMAPED-SGDMYBS-GDS/MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Especialista OMAPED, y al Oficio Múltiple N° D000134-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Dirección del Viceministerio de Prestaciones Sociales, solicita que se disponer el viaje de representatividad para asistir a la Ceremonia de Reconocimiento del Premio Nacional Galardón Contigo "Embajadores Locales por la Discapacidad", que se llevará a cabo el 13 de diciembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el viaje de la señora Nelly Carina Silvestre Beramendi, Regidora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, en comisión oficial de servicios con destino a la ciudad de Lima, con el propósito de participar en la ceremonia de reconocimiento del Premio Nacional Galardón Contigo: "Embajadores Locales por la Discapacidad", que se celebrará el 13 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio